

Piden que el Estado financie su internación en recinto cerrado

Familia presenta recurso de protección por incumplimiento de fallos del Tribunal de Familia

● Parte de los argumentos es que, de no cumplirse lo ordenado por la Justicia, se pone en riesgo la integridad física y psíquica de la joven.

Policial

policial@elpinguino.com

El caso de una adolescente internada en el Hospital Clínico de Magallanes por severas condiciones psicológicas y psiquiátricas, vulnerada en sus derechos fundamentales, sumó un nuevo capítulo: la familia ingresó a la Corte de Apelaciones de Punta Arenas un recurso de protección en contra del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región; a la Subsecretaría de la Niñez, y al Servicio de Salud de Magallanes, por “grave riesgo de la vida, la integridad física y psíquica” de la joven, de acuerdo a lo que se precisa en el documento.

En particular, se apunta al incumplimiento de dos sentencias: la primera de ellas, de noviembre de 2024, en la que el Tribunal de Familia instruyó oficiar “al Servicio de Protección Especializada, a fin de que costee el trata-

miento privado, en atención a no haber en este momento en el sistema de salud pública un sistema de salud cerrado para los requerimientos” de la joven, se cita en el recurso.

La misma sentencia precisa que el Servicio de Protección debe “hacerse cargo del traslado y del costo asociado mensual, bajo apercibimiento (...), esto es, aplicar multa y/o arresto en caso de desobedecer la orden del tribunal”.

La segunda sentencia es más reciente, del 10 de enero pasado. En él, se apunta a dos facultativos médicos del hospital, quienes “conducen en que posterior a proceso de hospitalización, de mediano plazo, la usuaria debería ser derivada a un centro de tratamiento de adicción modalidad ‘cerrada’, de mediana estadía, para trabajar objetivos de motivación al cambio”. A ello, se suma un informe que precisa que hay “problemas de comportamiento que la ponen en riesgo vital. Por esta razón, la adolescente requiere de un proceso

de tratamiento de tipo residencial cerrado, por un periodo no menor a un año, donde logre un alejamiento de círculos de consumo y de las situaciones ambientales que presenta”.

Esta última sentencia resultó en la orden de arresto nocturno en contra del director del Servicio de Protección de Magallanes, Erick Amigo, lo que finalmente no llegó a concretarse.

El no cumplimiento de los fallos es, a juicio de la familia, representada por el abogado Robinson Quelin, constituye que también el Servicio de Salud de Magallanes “comete ilegalidad puesto que, según la recurrida (...) es quien debe cumplir lo decretado por el Juzgado de Familia, y que le cabe responsabilidad a este servicio el cumplimiento de la sentencia y no a ellos”.

El abogado Quelin señaló que con el recurso espera que “sea la Corte de Apelaciones, quien ordene el establecimiento del imperio del derecho y ordene el traslado”.



HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES

La joven se encuentra internada en el recinto hospitalario regional.